

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarararle jubilado con el haber que por clasificación le correspondía.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.540.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz:

Presidente: D. Laureano Olivares, Catedrático de la Facultad de Medicina y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Tomás Maestre, titular de la asignatura en la Universidad Central.

D. Juan Peset, titular de la asignatura en la de Valencia.

D. Ramón Alvarez de Toledo, titular de la asignatura en la de Granada.

D. Nicasio Mariscal, Director del Laboratorio judicial.

Suplentes: D. Inicial Barahona, titular de la asignatura en la Universidad de Salamanca.

D. Emilio Muñoz Rivero, Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla.

D. Manuel Saforcada, titular de la asignatura en la de Barcelona.

D. José Palancar, Médico forense y Profesor del Instituto de Medicina legal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Relación de todos los propuestos por las Universidades, que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Tomás Maestre.
D. Salvador Pascual.

D. Teófilo Hernández.
D. Antonio Piga.
D. José Sanchis y Banús.
D. José Palancar.
D. Manuel Saforcada.
D. Juan Bastero.
D. Juan Peset.
D. Francisco Agullar.
D. Inicial Barahona.
D. Ricardo Royo.
D. Ramón Trinchet.
D. Antonio Novo.
D. Emilio Muñoz Rivero.
D. Fernando Vicente del Salto.
D. Antonio Alonso Martínez.
D. Nicasio Mariscal.
D. Jesús Bartrina.
D. Francisco Lana.
D. José Conde.

Núm. 1.541.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Gabriel Franco y López, único aspirante, Catedrático numerario de Economía política y Elementos de Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con igual número en el escalafón que actualmente tiene, el mismo haber anual que disfruta; declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, igual Cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que venía desempeñando el interesado al solicitar el concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.542.

Ilmo. Sr.: Suprimidos los cursos preparatorios para ingresar en las Facultades universitarias por el Real decreto de 25 de Agosto de 1926, que estableció los Bachilleratos universitarios, se facilitó el acceso a la Universidad de los Bachilleres por el plan antiguo con un examen abreviado de Bachillerato universitario por Real orden de 9 de Octubre de igual año.

Mas después de publicado el Real decreto-ley de 19 de Mayo del co-

rriente año, que reformó la enseñanza universitaria y fijó los nuevos planes de estudios de las diversas Facultades, señalando en algunas el de asignaturas complementarias pertenecientes a otra Facultad, así como la obligada enseñanza de idiomas, se hacen innecesarios tanto los cursos preparatorios como ese otro examen previo para los antiguos Bachilleres, quienes podrán ingresar directamente en la Facultad que eligieren, en la que obtendrán todos los conocimientos que se han estimado necesarios.

Como consecuencia, a los que hubieren aprobado total o parcialmente los cursos preparatorios, se les dará por convalidada cada asignatura aprobada por la análoga de la respectiva Facultad en los términos prescritos en la Real orden de 26 de Agosto último, pudiéndose, desde luego, matricularse oficialmente en asignaturas de la Facultad respectiva.

Los antiguos Bachilleres que deseen cursar las carreras de Arquitectura, de Ingenieros o Veterinaria, que necesiten aprobar previamente en la Facultad de Ciencias las asignaturas fijadas en los respectivos planes de estudios, continuarán matriculándose en ellos con tal finalidad.

Por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Todos los que posean el antiguo título de Bachiller, con arreglo a los anteriores planes, y cualquiera que sea la fecha en que lo hubieren obtenido, podrán en adelante matricularse en oficial o libre, directamente en la Universidad, en las asignaturas del primer año de la Facultad que eligieren, acomodándose al nuevo plan de los estudios universitarios.

2.º Los alumnos que hubieran aprobado alguna asignatura de los suprimidos cursos preparatorios, la podrán convalidar, conforme a la Real orden de 26 de Agosto próximo pasado, por la similar o análoga de la Facultad correspondiente, en cuyo primer año podrán matricularse en oficial o libre sin ningún otro requisito.

3.º Los alumnos que por virtud de la convalidación prevenida en el número anterior quedasen con una sola o dos asignaturas a cursar y aprobar en el primer año de la Facultad que elijan, podrán matricularse también, simultáneamente, por